



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175- 2017- MDS**

Socabaya, 24 de noviembre del 2017

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2017-MDS, que aprueba la priorización del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la I.E San Martín de Socabaya, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa” a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28807 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2017-MDS, emitido con fecha 24 de noviembre del 2017, se aprobó el proyecto priorizado que será ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la empresa Privada que se registrá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 141° del Reglamento.

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Estando a lo expuesto, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por el Acuerdo de Concejo N° 061-2017-MDS de fecha 23 de noviembre de 2017, y el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo



previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR** el **Comité Especial** encargado de la organización y conducción del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por el Acuerdo de Concejo N° 061-2017-MDS de fecha 23 de noviembre de 2017, y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

**MIEMBROS TITULARES:**

Jonathan Pedro Alférez Mayer	<b>Presidente</b>
Fernando Javier Arias Espinal	<b>Primer Miembro</b>
María Elena Nina Campos	<b>Segundo Miembro</b>

**SUPLENTES:**

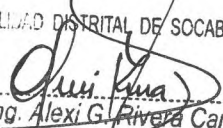
Jaime Dilson Quispe Quispe	<b>Presidente</b>
José Alex Dávila Román	<b>Primer Miembro</b>
Julissa Faviola Butrón Zegarra	<b>Segundo Miembro</b>

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** de conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE